

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN			
		CÓDIGO: GAYF-FOR-24	VERSIÓN: 1	FECHA: 15-01-2024	PÁGINA 1 DE 13

ESTUDIOS PREVIOS No 4143.043.26.26.2
MAYO 7 DE 2026

1. TIPO DE CONTRATACIÓN

Arrendamiento___	Suministro___	Otros ___ Cuales _____
Compraventa ___	Prestación de servicios Profesionales y apoyo a la gestión ___X	

2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN: La presente contratación hace parte de las herramientas de planeación de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama.

Plan Anual de Adquisiciones	Si <u>X</u>	No ___
Plan Strategico Institucional	Si <u>X</u>	No ___

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. Por encontrarnos en época electoral se tuvo en cuenta, la Circular Externa 006 de 2025 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como se plantea en la invitación, con base en lo anterior, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad.

En la actualidad, los procesos de pedagogía activa, fomentan los diferentes ambientes de aprendizaje en los que se trabaja con un enfoque didáctico curricular que propicia el análisis, la identificación y la solución de problemas y necesidades mediante estrategias de aprendizaje por descubrimiento, el estudiante asimila el conocimiento y lo aplica a situaciones de la cotidianidad o a la solución a situaciones complejas.

Se denominan salidas pedagógicas al conjunto de actividades formativas, interdisciplinarias y de desarrollo integral en cada uno de los campos de aplicación de los diferentes programas y que se realizan fuera de la Institución, bien sea a nivel local, regional o nacional. Estas actividades deben ser coordinadas por uno o varios docentes y son de carácter fundamentalmente académico e investigativo

La motivación, el interés y las expectativas se convierten en los elementos que posibilitan un ambiente adecuado para la construcción y exploración del conocimiento y un aprendizaje más significativo. El rol del educador en este tipo de aprendizaje es el de guía y orientador de experiencias que permitan la interacción directa con el objeto de estudio, motivando al aprendizaje colaborativo, formando en la argumentación y el respeto por la diferencia, asumiendo posiciones éticas y de sana convivencia, mientras el estudiante logra asumir posiciones frente al nuevo conocimiento, desarrollar habilidades de pensamiento superior y adquirir competencias para el aprendizaje autónomo y colaborativo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	CÓDIGO: GAYF-FOR-24	VERSIÓN: 1	FECHA: 15-01-2024	PÁGINA 2 DE 13

La Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, no cuenta con los medios para desplazar a los estudiantes y docentes por el cual, debe contratar la prestación del servicio con una persona natural o jurídica. Esta actividad se llevará a cabo en el próximo 21 de mayo de 2026 y se requiere que los estudiantes asistan a ella, por tal motivo se hace necesaria la contratación de medio de transporte que los desplace desde la Institución Educativa a la sede Cedro de nuestra Institución donde se realiza la actividad y los regrese al lugar de partida.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR: Para establecer el valor estimado del proceso contractual, y con el fin de obtener los precios del mercado y en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar dos cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del proceso contractual, las cuales se consideraran como la base presupuestal de este proceso.

Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural o jurídica que cuente con las condiciones y cualidades que han sido dispuestos por la Institución. Es de tener presente que la Institución viene adquiriendo este tipo de servicios, desde años atrás, lo que nos permite afirmar que en el sector existen proveedores, (pequeñas y medianas empresas) que nos van a suministrar los bienes aquí relacionados. La limitación a MiPymes se hizo con base a lo estipulado en la ley 19886 de 11 diciembre de 2023.

5. OBJETO: La Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama requiere el servicio de transporte para 32 estudiantes y 3 docentes acompañantes del grupo de danzas de la Institución Educativa Isaías Duarte Cancino para conmemorar el día de la afrocolombianidad, que se llevará a cabo el 21 de mayo de 2026, en la sede Cedro de nuestra Institución Educativa.

6. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78000000	Servicios de transporte almacenaje y correo
78110000	Transporte de pasajeros
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111802	Servicios de buses con horarios programados.

7. FICHA TECNICA: Servicio de transporte para 32 estudiantes y 3 docentes acompañantes del grupo de danzas de la Institución Educativa Isaías Duarte Cancino para conmemorar el día de la afrocolombianidad, que se llevará a cabo el 21 de mayo de 2026, en la sede Cedro de nuestra Institución Educativa.

Póliza de seguro obligatorio, revisión tecnomecánica del vehículo y sus respectivos permisos y documentos al día del conductor.

8. CONDICIONES TECNICAS Y DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR: Los vehículos automotores en primera medida deben cumplir con la normatividad vigente establecida

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO SALAZAR VALDERRAMA L -M BOCA MANANANQUELO TRUJILLO 2002		PROCESO DE CONTRATACIÓN			
CÓDIGO: GAYF-FOR-24		VERSIÓN: 1		FECHA: 15-01-2024		PÁGINA 3 DE 13	

en los artículos 11 y 56 de decreto 348 de 2015; sin embargo, como mínimo se debe garantizar que los vehículos con los que se preste el servicio cuenten con las especificaciones técnicas mínimas requeridas conforme al régimen de transición establecido en el art.90 del decreto 348 de 2015.

- Revisión técnico mecánica vigente
- Autorización de movilidad intermunicipal o nacional.
- Confortabilidad y limpieza
- Copia de licencia de conducción
- Copia del Documento de identificación de conductores y personal acompañante.
- Recomendación o reconocimiento de confiabilidad para viajes con grupos escolares
- Póliza de seguros de accidentes
- Cumplir con el horario establecido, tanto de ida como de regreso
- Presentar buena conducta en el transcurso del recorrido e informar cualquier anomalía al Supervisor.

Para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto inscrito y viabilizado, y descritos a continuación, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

Los vehículos que prestarán el servicio deben contar con su Seguro obligatorio, Soat, estar afiliados a una Empresa de Transporte Público, preferible, servicios especiales. Deben poseer llantas en buen estado etc.

En materia de la prestación del servicio objeto del proceso de contratación, regirán las disposiciones contenidas en el art. 98 decreto 348 de 2015, que aplicarán integralmente a la modalidad para prestación de servicio de transporte escolar, en concordancia con los lineamientos establecidos en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996; y demás normas concordantes.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 805 de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 4817 de 2010, el transportador de adolescentes, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida a la autoridad de transporte municipal, suscrita por el propietario del vehículo.
2. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario del vehículo y los padres de familia o la entidad contratante del servicio.
3. Licencia de tránsito del automotor.
4. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- y certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.
5. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.
6. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

Artículo 2.-Para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por parte de los Establecimientos Educativos o Entidades Territoriales de los municipios a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, se deberán previamente comunicar las necesidades de este servicio a por lo menos tres (3) empresas de transporte habilitadas en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con domicilio en los municipios geográficamente más cercanos. Las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte brindarán la colaboración necesaria a dichas entidades.

Parágrafo 2. Si alguna de las empresas a las cuales se les comunicó las necesidades de prestación del servicio de transporte escolar se presenta y se ajusta a las condiciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	 INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SANTIAGO DE CALI	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
		CÓDIGO: GAYF-FOR-24	VERSIÓN: 1	FECHA: 15-01-2024	PÁGINA 4 DE 13

establecidas por el Establecimiento Educativo, no se podrá contratar el servicio en vehículos particulares. Los conductores deben tener:

- Hoja de vida de conductores y vehículos.
- Permiso autorizado para la prestación del servicio.
- Autorización de licencia de conducción.
- Revisión tecno-mecánica al día.
- Seguros en regla.
- Póliza de accidentes personales.
- Programación de monitores de ruta.
- Certificado de inhabilidad por delitos sexuales.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud y riesgos laborales).

poseer su Licencia de Conducción actualizada, tres años, por ser transporte público, respetar las señales de tránsito, no conducir en estado de embriaguez, difundir las normas de seguridad vial.

El Decreto Nacional 3964 de 2009 establece que los vehículos con los que se pretenda prestar el servicio no pueden tener una antigüedad mayor a 10 años. Edad máxima de la que se exceptúan los camperos destinados al transporte escolar rural.

Así como el conductor, el vehículo que hace movilidad escolar también debe cumplir con algunos requisitos, según la normativa vigente. Algunos de estos son:

- La unidad debe llevar la leyenda "Servicio Escolar" en la parte delantera y posterior.
- Contar con asientos fijos, no plegables.
- Contar con cinturones de seguridad independientes.
- La distancia entre cada asiento debe ser de 65 centímetros.
- El auto debe contar con asideros para que los escolares puedan sujetarse al ascender o descender del vehículo.
- Contar con un botiquín para primeros auxilios y un extintor.
- Presentar piso interior recubierto con antideslizante.
- Llevar cintas reflectantes ubicadas en los laterales y parte posterior.
- Tener el número de placa visible en ambos lados de la unidad.

Anexar:

- Fotocopia de las licencias de tránsito de los vehículos propuestos para prestar el servicio.
- Fotocopia de la póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT, del vehículo propuesto para prestar el servicio.
- Fotocopia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, en caso que aplique.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil del vehículo
- Fotocopia de la cedula, la licencia de conducción y del RUNT de las persona que conducirá el vehículo ofertado.
- El vehículo ofertado no puede tener un modelo inferior al 2014
- El vehículo debe contar con el equipo de carretera: (Rueda de repuesto, gato hidráulico a mecánico, cruceta herramientas mecánicas mejores, extintor y banderolas, linterna) como también un botiquín de primeros auxilios con elementos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA MADRID 2009	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
CÓDIGO: GAYF-FOR-24	VERSIÓN: 1	FECHA: 15-01-2024	PÁGINA 5 DE 13		

como lo estipulan las normas de tránsito vigente. y kit Anti derrame, kit de señales preventivas, durante la ejecución del contrato.

- **NOTA:** En caso de que el vehículo asignado, no pueda prestar el servicio por causas Técnicas o mecánicas, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente por otro vehículo de iguales o mejores condiciones, con el fin de no interrumpir el servicio, previo conocimiento del supervisor.
- **DECRETO NÚMERO. 478 DE 2021 12 MAYO 1** Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte
- "Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de veinte (20) años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo. El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte. Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad tales como turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios, hasta alcanzar los veinte (20) años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total. Parágrafo 1°. Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

9. ESTUDIO FOTOGRAFICO: El contratista realizará un registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución del proceso contractual, el cual será requisito al recibo a satisfacción del contrato.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN: El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como el acuerdo No. 4143.043.31.2.8, expedido por el consejo directivo de la Institución, para la adquisición de bienes servicios y obras hasta 20 S.M.L.M, el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Por encontrarnos en época electoral se tuvo en cuenta, la Circular Externa 006 de 2025 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual exponemos en los fundamentos jurídicos de la invitación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID 2003	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
		CÓDIGO: GAYF-FOR-24	VERSIÓN: 1	FECHA: 15-01-2024	PÁGINA 6 DE 13

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Teniendo en cuenta el servicio a prestar y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la selección de mínima cuantía.

Para aquellos aspectos no regulados en dichas normas, se aplicarán las disposiciones establecidas en la ley 80 y sus decretos reglamentarios, así como las reglas establecidas en el proceso contractual o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

11. LIMITACION A MIPYMES – Artículo 12. Modificado por el art. 33, Ley 2069 de 2020 <El nuevo texto es el siguiente> Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. La Limitación a MiPymes, de la presente invitación se hizo con base al “Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y la ley 19886 de 11 diciembre de 2023. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

La Limitación a MiPymes, de la presente invitación se hizo con base al “Artículo limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Institución Educativa cuenta con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 000003, con cargo al Rubro Presupuestal: Actividades Pedagógicas (proyectos institucionales) gratuidad, proyecto Etno-Educativa Libardino de la cuenta No 2.3.2.02.02.008.02, con vigencia año 2026, por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000), Incluye impuestos de Ley.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se llevará a cabo después de la comunicación de la aceptación de la propuesta como se establece en el cronograma de la invitación. Se realizará el 21 de mayo de 2026, en la sede Cedro de nuestra Institución Educativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID 1992	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
		CÓDIGO: GAYF-FOR-24	VERSIÓN: 1	FECHA: 15-01-2024	PÁGINA 7 DE 13

14. PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor estimado es de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa, transfiere el valor del proceso contractual, en una cuenta bancaria activa suministrada por el oferente, el cual debe presentar certificación expedida por el banco con tiempo no mayor de 30 días. Se transfiere al contratista en un solo pago por parte de la Institución, previo cumplimiento de cada una de las etapas y requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado. El supervisor aprobará estos trámites, el acta de entrega a entera satisfacción, teniendo en cuenta la factura o documento equivalente.

16. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

16.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS: Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
4. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
5. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.
7. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años, con relación al objeto de este proceso contractual.

Parágrafo 1. Si alguna de las empresas a las cuales se les comunicó las necesidades de prestación del servicio de transporte escolar se presenta y se ajusta a las condiciones establecidas por el Establecimiento Educativo, no se podrá contratar el servicio en vehículos particulares. Los conductores deben tener:

- Hoja de vida de conductores y vehículos.
- Permiso autorizado para la prestación del servicio.
- Autorización de licencia de conducción.
- Revisión tecno-mecánica al día.
- Seguros en regla.
- Póliza de accidentes personales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN			
		CÓDIGO: GAYF-FOR-24	VERSIÓN: 1	FECHA: 15-01-2024	PÁGINA 8 DE 13

- Programación de monitores de ruta.
- poseer su Licencia de Conducción actualizada, tres años, por ser transporte público, respetar las señales de tránsito, no conducir en estado de embriaguez, difundir las normas de seguridad vial.

16.2 PARA EL REPRESENTANTE LEGAL:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
3. Formato único hoja de vida de la función pública (DAFP).
4. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud y riesgos laborales). No se aceptan afiliaciones a SISBEN
5. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.
6. Acreditar experiencia mínima de un (3) años, con relación al objeto de este proceso contractual.
7. Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente 1 mes.
9. Certificado de antecedentes fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la República. vigente 1 mes.
10. Certificado de antecedentes judiciales vigente 1 mes.
11. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) vigente 1 mes.
12. Autorización consulta certificado de inhabilidad por delitos sexuales, vigente 1 mes
13. Certificado deudores alimentarios morosos REDAM vigente 1 mes.
14. Propuesta técnica Económica y documentos deben ser presentados virtualmente en plataforma de secop II.

16.3 PARA PERSONAS NATURALES:

1. Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
4. Formato único hoja de vida de la función pública (DAFP).
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud y riesgos laborales). No se aceptan afiliaciones a SISBEN
6. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.
7. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años, con relación al objeto de este proceso contractual.
8. Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN			
		CÓDIGO: GAYF-FOR-24	VERSIÓN: 1	FECHA: 15-01-2024	PÁGINA 9 DE 13

10. Certificado de antecedentes fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la República.

11. Certificado de antecedentes judiciales.

12. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).

13. Autorización consulta certificado de inhabilidad por delitos sexuales, vigente 1 mes

14. Certificado deudores alimentarios morosos (REDAM) vigente 1 mes.

15. Carta de Presentación de la oferta: Deberá ser entregada debidamente suscrita, por el proponente: representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación del estudio previo y la invitación y deben ser presentados virtualmente en plataforma de secop II.

17. Si la propuesta la presenta una persona natural deberá aportar Copia del certificado de registro mercantil, expedido por La Cámara De Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

Parágrafo 1. Si alguna de las empresas a las cuales se les comunicó las necesidades de prestación del servicio de transporte escolar se presenta y se ajusta a las condiciones establecidas por el Establecimiento Educativo, no se podrá contratar el servicio en vehículos particulares. Los conductores deben tener:

- Hoja de vida de conductores y vehículos.
- Permiso autorizado para la prestación del servicio.
- Autorización de licencia de conducción.
- Revisión tecno-mecánica al día.
- Seguros en regla.
- Póliza de accidentes personales.
- Programación de monitores de ruta.

poseer su Licencia de Conducción actualizada, tres años, por ser transporte público, respetar las señales de tránsito, no conducir en estado de embriaguez, difundir las normas de seguridad vial.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar con eficiencia el objeto del contrato en los términos establecidos en este proceso.

2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso.

3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista informar por escrito lo relacionado al supervisor.

4. Mantener la calidad de los servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la institución, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.

5. Otorgar las garantías, a que hubiese lugar.

6. Avisar a la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del proceso contractual o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
		CÓDIGO: GAYF-FOR-24	VERSIÓN: 1	FECHA: 15-01-2024	PÁGINA 10 DE 13

7. Avisar a la Institución sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.

8. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando corresponda.

9. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

10. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes a seguridad social, si corresponde.

11. Enviar oportunamente los documentos y la oferta que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II". cómo se establece en el cronograma de la Invitación.

12. De acuerdo con el régimen tributario los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales estarán a cargo del Contratista.

13. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas.

14. Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: Penal Pecuniaria: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios de la Institución Educativa, por el incumplimiento en la ejecución del mismo. Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. El proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015.

16. Las demás inmersas en la normatividad que rija la invitación pública o las estipuladas en el proceso contractual que le correspondan.

18 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.

2. Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.

3. Colocar a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

4. Lugar de ejecución del proceso contractual: Transporte ida y regreso a la Institución.

5. Forma de pago: El trámite de pago se iniciará contra entrega del servicio objeto del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura original por parte del contratista; Certificación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los elementos.

6. Publicar oportunamente los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIRIO DE MADRID 2007	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
		CÓDIGO: GAYF-FOR-24	VERSIÓN: 1	FECHA: 15-01-2024	PÁGINA 11 DE 13

- 19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Propender por el logro de los servicios pactados.
5. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
6. Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

20. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Institución Educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del señor rector de la institución o a quien delegue, tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener la ejecución del contrato así el contratante no le brinde las Condiciones técnicas ni locativas en la Institución y el contratista deba realizar sus funciones fuera de las instalaciones del contratante sin costo adicional alguno ni representará perjuicio alguno en detrimento de sus ganancias como contratista. La Institución Educativa, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes que deba rendir el contratista; c) Autorizar con su firma el pago que deba efectuarse a el contratista. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a Institución, sobre la ejecución del presente contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista; f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto, la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato; h) Verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. I) Enviar copia todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual J) Calificar la calidad del servicio prestado cuando el contratista lo solicite. K) Cumplir los requisitos exigidos la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor o de su apoyo, no será necesario modificar el contrato que se derive de este proceso y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	CÓDIGO: GAYF-FOR-24	VERSIÓN: 1	FECHA: 15-01-2024	PÁGINA 12 DE 13

21. FACTORES DE SELECCIÓN: El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, así como el acuerdo No. 4143.043.31.2.8, expedido por el consejo directivo de la Institución, para la adquisición de bienes servicios y obras hasta 20 S.M.L.M, el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Teniendo en cuenta el servicio a prestar y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la selección de mínima cuantía, la estipulada en el manual de contratación de la Institución.

Para aquellos aspectos no regulados en dichas normas, se aplicarán las disposiciones establecidas en la ley 80 y sus decretos reglamentarios, así como las reglas establecidas en el contrato o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

22. VARIABLES QUE LA ENTIDAD HA TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO AÑO 2025

tipo de carta de aceptación	Retención en la fuente	Estampilla pro-Univalle	Estampilla pro hospitales	Estampilla desarrollo	Estampilla Bienestar adulto mayor	Estampilla pro deporte y Recreación	Retención	Contribución especial	Estampilla Pro Universidad del Pacífico	Contribución al FIC <i>Cancelar en el Sena una vez se firme el contrato, o se acepte la propuesta</i>	RETE-IVA
Obra Y Mantenimiento	6% ó 4%	2%	1%	1%	2%	2%	1%	5%	0.5%	1%	15%
Suministro	3.5%	2%	1%	1%	2%	2%	0.77%	NA	0.5%	NA	15%
Servicios	6%	2%	1%	1%	2%	2%	1%	NA	0.5%	NA	15%

NUEVA ESTAMPILLA

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR SE APLICARÁ EL 2% A TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y OTROS.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, la Institución no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

23. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTAD MADRID 2002	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
		CÓDIGO: GAYF-FOR-24	VERSIÓN: 1	FECHA: 15-01-2024	PÁGINA 13 DE 13

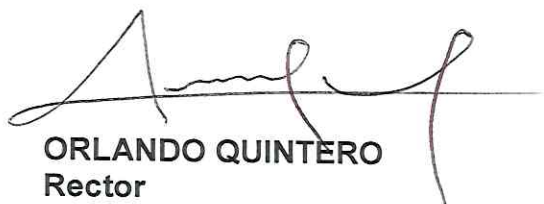
1	Eventos de cambio de legislación en materia contractual de situación política o de condiciones macroeconómicas.	30%	70%	100%
2	Riesgo económico imposición de nuevos cambios tributarios, que pueden afectar el equilibrio contractual.	80%	20%	100%
3	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante, sin justificación alguna.	0%	100%	100%

24. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. No aplica de acuerdo con lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

25. GARANTÍAS: Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, y en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, el valor y la forma de pago, la Institución Educativa considera que no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el contratista seleccionado preste el servicio objeto de la presente invitación, pero el contratista se obliga a presentar las garantías de ley por tratarse de un contrato para transportar Estudiantes.

26. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,


ORLANDO QUINTERO
 Rector